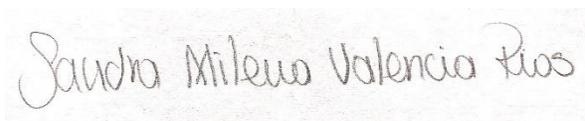


Radicado: 2018 - 270

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de mayo de 2022. La dejo en el sentido que revisado el expediente dentro de este asunto se observa que a pesar de haberse enviado en varias oportunidades la información de las medidas cautelares decretadas sobre los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609, a la fecha no se ha procedido de conformidad. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.769

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **S.M.G**, representado por su progenitora **MARTHA ISABEL GRANADA QUINTERO**, contra **ALVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la funcionaria **MELISSA HELENA MARTÍNEZ PARODI** o quien haga sus veces, como alcaldesa de la localidad uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", de la ciudad de Santa Marta, para que de forma inmediata y sin más dilaciones, proceda con el secuestro de los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609, para lo cual nuevamente se envía la documentación que soporta la medida cautelar, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, indicando que ambos vehículos se encuentran embargados por orden de este despacho judicial.

De otro lado se indica que, los certificados de tradición donde constan las medidas cautelares y, los despachos comisorios con facultades expresas, así como copia del memorial en el que se señala que el último de los automotores relacionados se encuentra inmovilizado, fueron

allegados a esa dependencia desde el pasado mes de marzo.

De otro lado se ordena nuevamente requerir a la Secretaria de Movilidad de Santa Marta para que indique si los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609 se encuentran inmovilizados y a recaudo de que entidad, en cuyo caso deberá informarlo de inmediato; de no haber dado cumplimiento a lo ordenado, se le requiere para que proceda de conformidad y de manera inmediata, para lo cual se aporta escrito donde consta que el vehículo de placas TZU-609 está detenido.

Copia del presente auto se remitirá con oficio a la Alcaldía del Municipio de Santa Marta, como superior del requerido, con el fin de que adopte las medidas necesarias para que proceda con el cumplimiento de lo ordenado por este despacho judicial. Por secretaria envíense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ